



C/. Ramón y Cajal, 1 46900 – TORRENT
961111111 961111816
www.torrent.es



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORRENT Y LA SOCIEDAD AIGÜES DE L'HORTA

En Torrent, a 5 de febrero 2014

REUNIDOS

De una parte, D^a M^a Desamparados Folgado Tonda, con DNI núm 52.744743Q, Alcaldesa del Ayuntamiento de Torrent, asistida por D. Jonatan Baena Lundgren, Secretario General de la Administración Municipal.

De otra parte D.Salvador Santamaría Amorós, Gerente de la Empresa Mixta Aigües de L'Horta, S.A, con CIF A-96523329 actuando en representación de la misma, con poderes vigentes formalizados en escritura pública en fecha 19-7-2013 en la notaría de D. Augusto Pérez-Coca Crespo, núm de protocolo 1.395.

Ambas partes, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para la firma del presente convenio, y

MANIFIESTAN

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Torrent, desde su establecimiento en el Pleno de 8 de enero de 2008 viene regulando y destinando crédito en el Presupuesto anualmente a la subvención RECICLA, destinada a fomentar buenas prácticas ambientales.

SEGUNDO: Que la gestión de la citada subvención requiere, a la vista de su contenido, la colaboración de la empresa mixta Aigües de L'Horta, S.A, cuyo objeto principal constituye la captación, depuración y distribución de agua, realizando la gestión de cobro de las tarifas correspondientes.

TERCERO: Que el artículo 12.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que podrán ser consideradas entidades colaboradoras los organismos y demás entes públicos, las sociedades mercantiles participadas íntegra o mayoritariamente por las Administraciones públicas, organismos o entes de derecho público y las asociaciones a que se

refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como las demás personas jurídicas públicas o privadas que reúnan las condiciones de solvencia y eficacia que se establezcan.

Por su parte, el artículo 16 de la LGS dispone que se suscribirá un convenio de colaboración entre el órgano administrativo concedente y la entidad colaboradora en el que se regularán las condiciones y obligaciones asumidas por ésta.

Asimismo dicho precepto regula un contenido mismo del convenio.

En virtud de lo expuesto ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO: Objeto.

Es objeto de este convenio la colaboración de la empresa mixta Aigües de L'Horta, S.A. en la gestión y cobro de la subvención RECICLA del Ayuntamiento de Torrent en los términos acordados por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 8 de enero de 2009 y reguladas anualmente según las bases aprobadas en Junta de Gobierno.

La empresa mixta Aigües de L'Horta actuará en nombre y por cuenta del Ayuntamiento de Torrent en todos los conceptos relacionados con la subvención RECICLA, y será la encargada de recibir y distribuir dichos fondos públicos a los beneficiarios.

En ningún caso estos fondos se consideraran integrantes de su patrimonio.

La mercantil desarrollará una función auxiliar del Ayuntamiento de Torrent colaborando en la gestión de la actividad subvencional.

La aplicación de la subvención se realizará a través de la factura del servicio de agua, que se incluirá un texto con el literal "Subvención RECICLA Ayuntamiento de Torrent" por valor de dicho importe.

SEGUNDO: Plazo de duración del convenio de colaboración.

Este convenio tiene un plazo de duración de un año, si bien se considerará prorrogado automáticamente si ninguna de las dos partes lo denuncia antes de finalizar cada año natural, hasta un máximo de cuatro años.

TERCERO: Obligaciones del Ayuntamiento.

- Consignar en sus presupuestos la cantidad necesaria para la concesión de la subvención RECICLA y aprobar las bases reguladoras de la subvención anualmente por JGL.
- Transferir a Aigües trimestralmente el importe total de las subvenciones correspondientes en el plazo máximo de 7 días desde la recepción de la liquidación trimestral de importes correspondientes a los beneficiarios aportada por la empresa.
- Asumir la responsabilidad por demora en los términos de la estipulación décima de contrato Emtre – Aigües de L’Horta.
- En la utilización de las bases de datos necesarias para la colaboración, deberán respetarse las previsiones de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, adoptando las medidas que para su protección requiera la citada norma.

CUARTO: Obligaciones de Aigües de L’Horta.

- Comunicar el importe máximo de beneficiarios potenciales al Ayuntamiento con motivo de la elaboración de los presupuestos municipales.
- Entregar al Ayuntamiento trimestralmente la liquidación de importes correspondientes a los beneficiarios aportada por la empresa de conformidad con lo establecido en la estipulación quinta del convenio suscrito entre Aigües de L’Horta y la EMTRE suscrito con fecha 14 de enero de 2013.
- Presentar un resumen anual de las operaciones realizadas de conformidad con la estipulación undécima del contrato suscrito entre Aigües de L’Horta y la EMTRE.
- Abonar la subvención RECICLA a los beneficiarios de la misma según los criterios aprobados por el Ayuntamiento en el acuerdo de establecimiento y regulación de la subvención, una vez comprobado el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes de su otorgamiento en los términos establecidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Justificar la entrega de fondos percibidos ante el Ayuntamiento concedente de conformidad con la estipulación quinta del Convenio entre la empresa y la EMTRE.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de los fondos pueda efectuar el Ayuntamiento de Torrent, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pueda realizar la Intervención General Municipal, aportando la información que le sea requerida en el ejercicio de su actuación.



**AJUNTAMENT
TORRENT**

C/. Ramón y Cajal, 1 46900 – TORRENT

☎ 961111111 ☎ 961111816

● www.torrent.es



- En la utilización de las bases de datos necesarias para la colaboración, deberán respetarse las previsiones de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, adoptando las medidas que para su protección requiera la citada norma.

QUINTO.- Modificaciones del contrato

El presente convenio está vinculado al convenio suscrito en fecha 14 de enero de 2013 entre la mercantil Aigües de L'Horta y la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, por lo que el presente convenio deberá adaptarse a las necesidades que la gestión de la tasa demande, pudiendo cualquiera de las partes proponer, motivadamente, su modificación, las cuales deberán plasmarse en documento complementario al presente convenio

Y para que así conste, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al inicio indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE TORRENT

**POR LA EMPRESA MIXTA
AIGÜES DE L'HORTA, S.A.**

LA ALCALDESA

 Desamparados Folgado Tonda

EI GERENTE

 Salvador Santamaría Amorós

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

 Onatan Baena Lundgren